DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

REFERENCIA: Expediente UNIDAD DE APOYO INFORMÁTICO N° 19000154226G – D.J.A. N° 7135/2019 "S/ PROYECTO DE RESOLUCIÓN ELABORADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES.".----------

DICTAMEN Nº 3145

Asunción, 17 de diciembre de 2019.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS:

Por providencia DAF Nº 4467 datada el 12 de diciembre de 2019, la Dirección de Administración y Finanzas remite a la Dirección Jurídica el expediente individualizado en la referencia, con entrada D.J.A. Nº 7135 de fecha 13 de diciembre de 2019, en el que se observa el Dictamen UOC Nº 137/2019 de la Unidad Operativa de Contrataciones (fs. 232), en el cual, haciendo alusión al proceso realizado bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas (Nº 16/2019), para el particular caso de **"SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD Y CANTIDAD DE COMBUSTIBLES"**, sugiere que la máxima autoridad institucional, cancele el proceso en cuestión, elevando para el efecto un proyecto de resolución (fs. 233), para consideración de la Dirección Nacional de Aduanas.----------

Al respecto, este Departamento Asesoría Legal dependiente de la Dirección Jurídica cumple en señalar a la Alta Dirección, que no encuentra objeción legal alguna, con la aclaración de que el análisis se ha efectuado sobre la formalidad del proyecto de resolución **"POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO REALIZADO BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 16/2019 "SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD Y CANTIDAD DE COMBUSTIBLES" ID Nº 370.084, LLEVADO A CABO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS"**, siendo responsables de los antecedentes y las actuaciones, los intervinientes designados para llevar a cabo el proceso, en virtud a lo establecido en la **Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**[1].----------

Se acompaña al Dictamen, el expediente N° 19000154226G, con doscientos treinta y cuatro (234) fojas foliadas.----------

Atentamente.-

Abog. GISSELLE LAMPERT
Directora Jurídica
Dirección Nacional de Aduanas

Abog. Viviana Arévalo
Encargada de Despacho – Dpto. Asesoría Legal
Orden de Servicio D.N.A. Nº 474/2019

---

[1] **Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:**

- **Artículo 31: "CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.** *Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".*----------

Aduana
Paraguay

REF. REMISIÓN DE PYTO. DE RESOLUCIÓN **"POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO REALIZADO BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 16/2019 "SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD Y CANTIDAD DE COMBUSTIBLES" ID N° 370.084, LLEVADO A CABO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS".**

Asunción, 09 diciembre de 2019.-

DICTAMEN UOC Nº 137 /19

SEÑOR DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

La Unidad Operativa de Contrataciones se dirige respetuosamente a usted, en el marco del llamado realizado por la Dirección Nacional de Aduanas bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas N° 16/2019 "SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD Y CANTIDAD DE COMBUSTIBLES" ID N° 370.084, cuyo proceso de contratación se efectúa a través de esta repartición, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes, a los efectos de elevar a su consideración el proyecto de Resolución ***"POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO REALIZADO BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 16/2019 "SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD Y CANTIDAD DE COMBUSTIBLES" ID N° 370.084, LLEVADO A CABO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS".***

Al respecto, la Dirección Nacional de Aduanas, a los efectos de la correcta aplicación de los aranceles aduaneros, ha montado un Laboratorio Móvil para análisis o control de calidad y cantidad de combustibles. Dicho equipamiento móvil de control de combustibles fue realizado a través de los procesos de Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/*19 "EQUIPOS PARA LABORATORIO MOVIL"*, con ID N° 365.172 y N° 19/19 *"ADQUISICION DE VEHICULO TIPO VAN"*, con ID N° 371.461, por lo expuesto el presente proceso de "SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD Y CANTIDAD DE COMBUSTIBLES", ya no resulta necesario, considerando que dichos controles serán realizados con el citado Laboratorio Móvil.

Lo expuesto, se enmarca dentro de lo dispuesto por el Artículo 31° de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, que expresa: *"CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN. Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna….".* El resaltado es nuestro.

Por tanto, se sugiere que a través de una Resolución de la Máxima Autoridad Institucional, se cancele el proceso de Licitación por Concurso de Ofertas N° 16/2019 "SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD Y CANTIDAD DE COMBUSTIBLES" ID N° 370.084, de conformidad a lo establecido en el Artículo 31° de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Se adjunta el proyecto de Resolución de Cancelación y los antecedentes relacionados al llamado en cuestión, sugiriendo su remisión para suscripción de la máxima autoridad institucional, previo análisis por parte de la **Dirección Jurídica** institucional.

Abog. Pablo D. Pérez, Jefe
Departamento de Adjudicaciones, Contrato y Garantías
Coordinación de Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de Administración de Finanzas

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de Administración y Finanzas

C.P. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR U.O.C.
D.A.F. - D.N.A.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 12 de Diciembre de 2019

PROV. DAF N° 4467

DICTAMEN U.O.C. N°	**137/2019**	**REF: PROYECTO DE RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO REALIZADO BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 16/2019 SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD Y CANTIDAD DE COMBUSTIBLES ID N° 370.084, LLEVADO A CABO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS"**
EXPEDIENTE N°	**19000154226G**	

Se remite a la **DIRECCIÓN JURÍDICA,** a fin de emitir su parecer jurídico, posteriormente elévese a consideración de la **MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL**, el Proyecto de Resolución "Por la cual se cancela el llamado realizado bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas N° 16/2019 servicio de control de calidad y cantidad de combustibles ID N° 370.084, llevado a cabo por la Dirección Nacional de Aduanas".

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
Entrada Nº: 7139
13 DIC. 2019
Firma:
DIRECCIÓN JURÍDICA

fgcuevas

HUGO DELGADILLO
Dirección Jurídica
Dirección Nacional de Aduanas